



ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ - ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ)

Conste por el presente documento la Adenda N° 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

El Gobierno Regional de Tumbes, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL**, con domicilio en la Av. La Marina N° 200, distrito, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representado por su Gobernadora Regional (e) Avelina Del Rosario Palacios Palacios de De Lama, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42043356; de conformidad a lo señalado en el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD., del 06 de febrero de 2026.

La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Av. Faustino Piaggio N° 072, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, debidamente representado por su alcaldesa Provincial, **JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00323405, debidamente autorizado con Credencial de fecha 21 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, autorizado por Acuerdo del Concejo N° 014-2026-MPCVZ; y,

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), en adelante el **PLAN BINACIONAL**, con domicilio legal en Calle Las Grojillas 395, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional, embajador Javier Raúl Martín Yépez Verdeguez, identificado con DNI N° 08194833, designado mediante Resolución Ministerial N° 0977-2024-RE, desde el 31 de diciembre de 2024;

EL **GOBIERNO REGIONAL**, LA **MUNICIPALIDAD** y el **PLAN BINACIONAL**, cuando sean mencionadas de forma conjunta, serán denominadas **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto del 2024, el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y el PLAN BINACIONAL celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación para la realizar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Canoas de Punta Sal - Cancas, y elaborar el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Zorritos, así como el Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) de la localidad de Casitas, instrumentos que completan la planificación territorial de la provincia de Contralmirante Villar.

El **CONVENIO** establece que el **GOBIERNO REGIONAL** contribuye con S/ 139,000.00 (Ciento Treinta y nueve mil con 00/100 soles), la **MUNICIPALIDAD** con S/ 38,100.00 (Treinta y ocho mil cien con 00/100 soles) y el **PLAN BINACIONAL**, a través del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo, contribuye con S/ 139,000.00 (Ciento Treinta y nueve mil con 00/100 soles).

En enero de 2025, LAS PARTES firman el Plan de Trabajo para la ejecución de los Instrumentos de Planificación Territorial de la Provincia de Contralmirante Villar, en el que

se determinaron las actividades, resultados, metodología de intervención, cronograma y responsabilidades del equipo de trabajo.

Con fecha 17 de noviembre del 2025, el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y el PLAN BINACIONAL celebraron la primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de modificar los aportes señalados en la Clausula Quinta del CONVENIO, donde el PLAN BINACIONAL acuerda incrementar el presupuesto a S/ 216,470.

Mediante Oficio N°184-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG, del 22 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del GOBIERNO REGIONAL hace de conocimiento del PLAN BINACIONAL, que la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal tiene restricciones presupuestales para cumplir con los compromisos asumidos.

El PLAN BINACIONAL, luego de la evaluación correspondiente asume como parte de su aporte el importe de S/ 34,500 a fin de concluir adecuadamente con la elaboración de los mencionados instrumentos de planificación y el cumplimiento de los objetivos del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio del presente documento, EL **GOBIERNO REGIONAL**, LA **MUNICIPALIDAD** y el **PLAN BINACIONAL**, de mutuo acuerdo, modifican:

1. La Clausula Quinta del CONVENIO, quedando como sigue:

- El GOBIERNO REGIONAL contribuirá con S/ 139,000.00 (Ciento Treinta y nueve mil con 00/100 soles).
- La MUNICIPALIDAD contribuirá con S/ 8,120.00 (Ocho mil ciento veinte con 00/100 soles).
- El PLAN BINACIONAL aportará un monto adicional de S/ 34,500.00 haciendo un total de S/ 250,970.00 (Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles), destinados a:
 - ✓ Contratación del Jefe del Equipo: S/ 60,000.
 - ✓ Contratación del Asistente y levantamiento de información: S/ 79,000.
 - ✓ Contratación del Especialista en movilidad urbana y zonificación: S/ 32,000.
 - ✓ Gastos de trabajo de campo: S/ 37,970.
 - ✓ Servicio de estructuración y sistematización de la información geográfica para la elaboración de las propuestas específicas: S/ 7,500.
 - ✓ Servicio de diseño asistido por computadora (CAD-3D) para la elaboración del diagnóstico definitivo y las propuestas generales y específicas: S/19,500.
 - ✓ Servicio de estructuración y sistematización de la información geográfica (GIS) para la elaboración del Diagnóstico Definitivo y las propuestas generales: S/ 15,000.

2. En el marco de la Clausula Octava. Compromisos de las Partes del Convenio original, se agrega los siguientes párrafos:

- EL GOBIERNO REGIONAL y la MUNICIPALIDAD realizarán los procesos de adjudicación para la contratación del i) Servicio de diseño asistido por computadora (CAD-3D) para la elaboración del diagnóstico definitivo y las propuestas generales y específicas y ii) Servicio de estructuración y sistematización de la información geográfica (GIS) para la elaboración del Diagnóstico Definitivo y las propuestas generales.

- EL GOBIERNO REGIONAL y la MUNICIPALIDAD remitirán al PLAN BINACIONAL la documentación sustentatoria de las mencionadas consultorías para la elaboración de los respectivos contratos.
- EL PLAN BINACIONAL elaborará los contratos y realizará los pagos correspondientes, previa al informe de aprobación del PLANIFICADOR URBANO – JEFE DE EQUIPO para la elaboración de los instrumentos de Planificación Territorial de la provincia Contralmirante Villar.

CLÁUSULA TERCERA: INVARIABILIDAD

Todos los demás términos y compromisos de las partes contenidas en el CONVENIO y ADENDA 1, suscritos entre EL GOBIERNO REGIONAL, LA MUNICIPALIDAD y el PLAN BINACIONAL mantienen su plena vigencia.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares iguales en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de junio de 2026.


A. Rosarín Palacios Palacios de Lama
ALCALDESA DEL REGIÓN PALACIOS
PALACIOS de DE LAMA
Gobernadora Regional (e)
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO
Alcaldesa Provincial (e)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR


JAVIER YÉPEZ VERDEGUER
Embajador
Director Ejecutivo Nacional
PLAN BINACIONAL PERÚ-
ECUADOR